



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 30

-----SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. -----

-----PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA.-----

-----En la Sala de Sesiones de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, reunidos las y los integrantes de la Diputación Permanente, y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Diputada Presidenta declara la **Apertura de la Sesión**, siendo las **dieciocho** horas con **once** minutos del día **trece de enero** del año **dos mil veinticinco**.-----

-----La Diputada Presidenta informa que se justifica la inasistencia de las Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera y Mayra Benavides Villafranca. -----

-----A continuación, la Diputada Presidenta, da lectura del orden del día, siendo el siguiente: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación, en su caso, del Acta número 29, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada 7 el día de enero de 2024; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas; **Séptimo**. Dictámenes: *1. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial. 2. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas. 3. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. 4. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

*fracciones VIII y IX, y adiciona la fracción X, al artículo 337 Bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en materia de feminicidio. 5. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Penal de para el Estado de Tamaulipas. 6. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en materia de uso ilícito de drones. 7. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. 8. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación mediante el cual se transfiere gratuitamente un predio, propiedad del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la creación de un complejo que sirva de oficinas, tales como: Registro Civil, ITAVU, Oficina Fiscal y otros, ente con personalidad jurídica y patrimonio propios. 9. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación mediante el cual se transfiere gratuitamente una fracción de terreno propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT), Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado ente con personalidad jurídica y patrimonio estatal y municipal propios.; **Octavo.** Asuntos Generales; **Noveno.** Clausura de la Sesión. -----*

*-----Posteriormente la Diputada Presidenta **Judith Katalyna Méndez Cepeda** solicita al Diputado Secretario proceda a dar cuenta de los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 7 de **enero** de **2025**, implícitos en el **Acta número 29**. -----*

*-----Hecho lo anterior, se somete a la consideración de las y los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, lo somete a votación económica, siendo **aprobada por unanimidad**.-----*

*-----Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **Correspondencia** recibida por el Poder Legislativo, al efecto la Diputada Presidenta, solicita a quienes fungen en la Secretaría procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine al concluir de darse a conocer cada*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso. - -----

-----La Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria **Yuriria Iturbe Vázquez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente: -----

-----“Se recibió del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, escritos mediante los cuales remiten actas de entrega-recepción intermedio de las jefaturas de la coordinación de infraestructura educativa de la Dirección de Educación del referido municipio.”-----

-----Se determina por parte de la Presidenta, se acuse de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.-----

-----“Se recibió del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, oficio número 002024, de fecha 17 de diciembre 2024, mediante el cual remite irregularidades en la presentación de formatos de entrega-recepción.”-----

-----Se determina por parte de la Presidenta, se acuse de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.-----

-----“Se recibió del Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, oficio número 1092024, de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual remite acta del proceso de entrega-recepción final del referido municipio.”-----

-----Se determina por parte de la Presidenta, se acuse de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.-----

-----“Se recibió del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, oficio número 0142025, de fecha 09 de enero 2025, mediante el cual remite irregularidades en la presentación de formatos de entrega-recepción.”-----

-----Se determina por parte de la Presidenta, se acuse de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----Continuando con el siguiente apartado del orden del día, de **Iniciativas** se consulta a las y los integrantes de la Diputación Permanente, para que presenten y den a conocerlas. -----

-----Para tal efecto, hace uso de la palabra la Diputada **Judith Katalyna Méndez Cepeda López**, para dar lectura íntegra de la iniciativa ***con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se modifican los plazos previstos en la Convocatoria Pública General para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para elegir a las personas juzgadoras que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supernumeraria; las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; las Magistradas y los Magistrados Regionales; las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, y las Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.*** -----

----- En virtud de haberse solicitado la dispensa del turno de la iniciativa para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148, numerales 1, 2, 3 y 4 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se somete a consideración de este órgano parlamentario si se autoriza la misma tomando en cuenta que con base en el artículo 62, fracción IX de la Constitución Política local esta Diputación Permanente puede resolver en definitiva el presente asunto, en virtud que no entraña la expedición de una ley o decreto.-----

----- Al efecto, con fundamento en el artículo 112, numerales 1 y 2 de la ley que rige el funcionamiento de este Congreso, procederemos a realizar la votación en forma económica, de acuerdo con la votación emitida la dispensa de turno para proceder a su estudio y elaboración del dictamen ha sido aprobada por 4 votos a favor y 1 voto en contra. La Presidencia de la Diputación Permanente somete a consideración para su votación la iniciativa de Punto de Acuerdo de referencia, de acuerdo con la votación emitida el proyecto de resolución ha **sido aprobado por 4 votos a favor y 1 voto en contra**. En consecuencia, se expide la resolución correspondiente. -----

-----Enseguida se procede a desahogar el punto de **Dictámenes**, por lo que la Diputada Presidenta pone a consideración para el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en materia de elección de personas juzgadoras del***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Poder Judicial. -----

----- En ese sentido, se le concede el uso de la palabra al **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera**, quien expone lo siguiente: *“Gracias, Diputada Presidenta. Con el permiso de la Diputación Permanente: La acción legislativa puesta a consideración aborda el reconocimiento jurídico de los procesos para las elecciones de las personas juzgadoras a nivel local, vinculando la competencia del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de organizar, vigilar y calificar los comicios, en coordinación con el Consejo General, delimitando las facultades, obligaciones y lineamientos para el correcto desarrollo de los procesos electorales para la renovación del Poder Judicial de la Entidad. De igual manera, se determinan diversas disposiciones generales, relacionadas con el derecho y obligación de la ciudadanía para votar y ser votada para la integración del Poder Judicial, considerándose a las personas candidatas juzgadoras como sujetos de responsabilidad, en estricto apego al orden constitucional y demás disposiciones que rigen la materia. En consonancia con ello, la iniciativa propone la adición de un Libro Noveno, y los Títulos Primero y Segundo a nuestra Ley Electoral, destacándose las reglas generales sobre los cargos, etapas, competencia, requisitos de elegibilidad y participación ciudadana dentro de la elección respectiva, así como las obligaciones y límites de actuación tanto para autoridades en la materia, como para las personas candidatas y juzgadoras. Si bien es cierto se coincide de manera general con las propuestas planteadas por la iniciativa, también lo es que resulta necesario implementar diversos ajustes para su debida aplicación, por lo que, para tal efecto, tengo a bien proponer lo siguiente: Con relación al artículo 173, se propone incluir la elección de los integrantes del Poder Judicial, como parte de las elecciones ordinarias que deberán celebrarse en nuestro territorio, acorde a los periodos establecidos en la Constitución Estatal. Con respecto al artículo 364, sobre la solicitud de registro y acreditación de los requisitos constitucionales, se establece como facultad de los Comités de Evaluación requerir información de cualquier autoridad que posea documentos para acreditar el derecho de las personas aspirantes a juzgadoras para participar en el proceso de elección. Por lo que hace a los artículos 391 y 392, se determina que al Consejo General le corresponde aprobar el plan integral y el calendario electoral respectivo, así como realizar los cómputos finales de los cargos a nivel estatal y regional sobre las elecciones de personas juzgadoras del Poder Judicial, además de asignar cargos, emitir criterios y declarar la validez de las elecciones. En razón de lo expuesto con antelación, tengo a bien solicitar nos*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

declaremos a favor de la presente propuesta, con los ajustes antes mencionados, generando así las condiciones jurídicas que permitan implementar la elección por voto directo de la ciudadanía para la integración del Poder Judicial de Tamaulipas, legitimando sus instituciones a través de un marco de actuación que garantice el desarrollo transparente y pacífico de dicho proceso electoral. Es cuanto, Diputada Presidenta, muchas gracias.” -----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, la Diputada Presidenta somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada por 4 votos a favor y 1 voto en contra** En tal virtud, se instruye a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión, y determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno. -----

----- Enseguida se somete a consideración para el **análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.** -----

----- En ese sentido, se le concede el uso de la palabra al **Diputado Víctor Manuel García Fuente**, quien expone lo siguiente: “*Con su permiso, Presidenta. Con el permiso de mis compañeras y compañeros integrantes de la Diputación Permanente. La presente acción legislativa busca alinear la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas con los principios constitucionales, en aras de salvaguardar los derechos, fomentar la transparencia, la equidad y la legitimidad en los procesos electorales. Lo anterior deviene de la obligación contenida en el Decreto 66-47, el cual nos insta a realizar las adecuaciones necesarias a las leyes correspondientes dentro del plazo de sesenta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor del Decreto, con el propósito de garantizar la viabilidad jurídica de la elección extraordinaria 2024-2025. Por ello, estimo que la aprobación de esta iniciativa es una oportunidad para consolidar un sistema electoral robusto, transparente y dotar a las y los participantes de herramientas efectivas para la defensa de sus derechos, con el fin de garantizar que cada voz sea escuchada. En este sentido, resulta vital reconocer que esta reforma además de responder a una obligación legal también refleja nuestra responsabilidad ética como Legisladores. Por lo tanto, invito a cada uno de ustedes a reflexionar sobre la importancia de esta acción legislativa, para que*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

juntos ejerzamos nuestro voto en favor de la misma, y garanticemos que el sistema democrático en Tamaulipas sea un ejemplo de transparencia, equidad y respeto a los derechos humanos. Es cuanto, muchas gracias.” -----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, la Diputada Presidenta somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada por 4 votos a favor y 1 voto en contra** En tal virtud, se instruye a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión, y determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno. -----

----- Enseguida se somete a consideración para el **análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.** -----

----- En ese sentido, se le concede el uso de la palabra a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, quien expone lo siguiente: “Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente. La iniciativa propuesta a nuestra consideración busca la creación de un Padrón de Maquinaria Pesada en el Estado de Tamaulipas, la cual responde a una problemática urgente que afecta la seguridad pública, particularmente en lo que respecta a la infraestructura de video vigilancia, la cual ha sido objeto de ataques y daños por parte de grupos criminales, con la cual no solo se mejorará el control sobre el uso de maquinaria pesada, sino que también fortalecerá las políticas de seguridad pública en la entidad. En el contexto de Tamaulipas, las autoridades locales han implementado diversas acciones para mejorar la seguridad, entre las que destaca el uso de tecnologías como la red de video vigilancia, este sistema, regulado por la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública de Tamaulipas, ha demostrado ser fundamental para el monitoreo de delitos en tiempo real, permitiendo que las autoridades actúen de manera rápida y eficaz en la protección de la ciudadanía. No obstante, la implementación de estas tecnologías se ha visto afectada por ataques a la infraestructura de video vigilancia, particularmente mediante el uso de maquinaria pesada, por lo que este tipo de vandalismo no solo representa un costo económico



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

considerable para el Estado, sino que también debilita las capacidades de las autoridades para prevenir y sancionar delitos, afectando gravemente la seguridad pública, frente a esta situación, se hace evidente la necesidad de implementar medidas de control más estrictas sobre las unidades de maquinaria pesada que operan en el Estado, y la creación de un Padrón de Maquinaria Pesada surge como una respuesta viable y efectiva. El Padrón propuesto tiene como objetivo establecer un registro detallado de todas las unidades de maquinaria pesada en funcionamiento en Tamaulipas, lo que permitiría un control más riguroso sobre estas máquinas, facilitaría su identificación en caso de ser utilizadas para fines delictivos y contribuiría a prevenir el daño a la infraestructura de seguridad, este registro estaría a cargo de la Secretaría de Finanzas, y se incluiría un sistema de inscripción visible que obligaría a los propietarios de maquinaria pesada a registrar la razón social de sus empresas y el número de inscripción en el Padrón, tal medida contribuiría a generar mayor transparencia y responsabilidad en el uso de estos equipos, lo que, a su vez, ayudaría a fortalecer las políticas de seguridad pública. La propuesta también contempla la colaboración de los gremios de la construcción, colegios y asociaciones civiles, lo que permitiría una integración eficiente y oportuna de las unidades de maquinaria pesada en el Padrón, esta colaboración con el sector privado es esencial, ya que garantizaría que las maquinarias cumplieran con los requisitos de seguridad y legalidad establecidos por la ley. Además, se propone exigir el comprobante de inscripción en el Padrón como requisito para inscribirse en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas y Servicios Relacionados, lo que representaría un avance significativo en la regulación de esta actividad y la prevención de abusos. Asimismo, la Guardia Estatal sería la encargada de realizar la vigilancia y verificación de las maquinarias registradas en el Padrón, asegurando que todas las unidades operen dentro del marco legal establecido, este sistema de control robusto contribuiría no solo a la prevención de actos delictivos, sino también a la recuperación del patrimonio en caso de robo de maquinaria pesada, además, se espera que la existencia de un control más riguroso aumente las probabilidades de identificación y sanción de los responsables de daños a la infraestructura de seguridad pública, disuadiéndolos de utilizar maquinaria pesada con fines ilícitos. En conclusión, consideramos que la propuesta de crear un Padrón de Maquinaria Pesada es una medida necesaria y viable que no solo fortalecerá las políticas de seguridad pública, sino que también permitirá una mejor protección del patrimonio estatal y de los ciudadanos tamaulipecos, con la implementación de este Padrón y la colaboración de todos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

los sectores involucrados, Tamaulipas estará mejor preparado para enfrentar los retos que representa la delincuencia organizada y garantizar la paz y la seguridad que tanto se requieren en la entidad, por lo que solicito su voto a favor para declarar la presente acción legislativa procedente. ¡Actuemos en beneficio de nuestra gente! Es cuanto". -----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, la Diputada Presidenta somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada por 5 votos a favor**. En tal virtud, se instruye a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión, y determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno.-----

----- Enseguida se somete a consideración para el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual, se reforman las fracciones VIII y IX, y adiciona la fracción X, al artículo 337 Bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en materia de feminicidio.*** -----

----- En ese sentido, se le concede el uso de la palabra a la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**, quien expone lo siguiente: *"Con el permiso de las y los integrantes de esta Diputación Permanente. En primer término, el objeto de la acción legislativa en estudio es el contemplar dentro del catálogo de supuestos del delito de feminicidio, aquellas muertes cometidas en contra de mujeres trans o de personas cuya expresión de género se encuentre dentro del espectro de género femenino. En tal sentido, es importante resaltar que personas, grupos y colectivos de la comunidad LGBTIQ+ han luchado incansablemente para que sus derechos humanos sean reconocidos y respetados, así como también, para que las distintas formas de discriminación desigualdad, estigmatización, misoginia, violación, discursos de odio, etcétera, sean erradicadas. De acuerdo con registros del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGTBIQ+ de la Fundación Arcoíris, nuestro país se encuentra en el segundo lugar de Latinoamérica con más violencia por homofobia y transfobia, solamente después de Brasil. Ahora bien, en cuanto a las mujeres trans se trata, resulta evidente que los roles del género femenino se encuentran en total desigualdad frente a los masculinos, de ahí que, las mujeres trans se encuentren altamente expuestas a estas desventajas y pueden llegar a ser víctimas de cualquier tipo de maltrato, lo que vulnera su derecho de acceso a*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

una vida libre de violencia y, en casos graves, perder el bien jurídico tutelado más importante que es la vida. En tal virtud, la exposición y la amenaza a la vida en contra de las mujeres trans por razones de género debe ser tratada y atendida desde un enfoque interseccional, dado el panorama de discriminación y violencia que enfrentan. De ahí que se propone crear un tipo penal especial denominado transfeminicidio, a través del cual se estaría diferenciando la realidad y las implicaciones que experimentan las mujeres trans en la construcción de sus vidas desde lo femenino. Lo anterior, con la finalidad de que las mujeres trans, quienes se encuentran en una posición de vulnerabilidad, logren acceder y ejercer sus derechos de una manera libre y completa, regulando y castigando a quienes cometan actos de extrema violencia como lo es la privación de la vida. Por otra parte, el tipo penal propuesto en la iniciativa de estudio resulta claro y conciso, con elementos definidos y se encuentra estructurado en similitud al feminicidio, mediante el cual se han logrado avances afirmativos en la erradicación de violencia contra la mujer. Por lo anterior expuesto, solicito su voto a favor de la presente propuesta. Es cuanto.” -----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, la Diputada Presidenta somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada por 4 votos a favor y 1 abstención**. En tal virtud, se instruye a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión, y determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno. -----

----- Enseguida se somete a consideración para el **análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa con proyecto de análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Penal de para el Estado de Tamaulipas.** -----

----- En ese sentido, se le concede el uso de la palabra a la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**, quien expone lo siguiente: *“Diputada Presidenta, me permito solicitar que los asuntos 5 y 6 del Orden del Día se acumulen para emitir un solo dictamen, en virtud de que se trata de un asunto en común y es del mismo ordenamiento jurídico.”* -----

-----Enseguida se somete a votación la propuesta de referencia, resultando aprobada por unanimidad para que se acumulen los asuntos 5 y 6 en un solo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

dictamen. -----

----- Se le concede el uso de la palabra a la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**, quien menciona lo siguiente: *“Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente. Las acciones legislativas puestas a consideración de esta Diputación Permanente, tienen como finalidad reconocer una nueva dimensión de la violencia en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, estableciendo como parte del delito de “Atentados contra la seguridad de la Comunidad”, el supuesto de utilizar drones con fines delictivos, sancionando esta conducta con una pena de siete a quince años de prisión y multa de doscientas a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), además de establecerlo como agravante en los delitos de lesiones y homicidio. Estas iniciativas devienen de la necesidad de mantener actualizadas nuestras disposiciones penales acorde a la realidad social en la que nos encontramos, en donde personas o grupos relacionados a la delincuencia han convertido estos drones, aeronaves pilotadas a distancia, así como aquellos de desplazamiento terrestre, en una herramienta para llevar a cabo conductas indebidas, que van desde actos de contrabando, tareas de video-vigilancia, hasta utilizarlos como armas, adaptando accesorios o artefactos explosivos, incendiarios o similares, con el fin de producir algún tipo de daño a la comunidad o en contra de las fuerzas de seguridad pública, de ahí lo fundamental que resulta actuar en consecuencia, dotando de la estructura normativa para poder prevenir, investigar y sancionar este tipo de conductas. Para dar un mayor sustento a lo anterior, debemos señalar que en fecha 07 de junio del año próximo pasado, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos, mediante el cual se determinaron disposiciones que regulan y sancionan el uso de drones con fines delictivos, concibiéndose entonces como una armonización de nuestra legislación local con el orden federal. Por otra parte, resulta adecuado señalar que, con relación a los asuntos que nos ocupan, contamos con la opinión favorable de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, ya que mediante las propuestas de referencia se contribuye a la generación y preservación del orden público y la paz social, lo que sin duda fortalecerá la seguridad pública en nuestra Entidad. Asimismo, fue remitida la opinión de la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas, institución que considera viables las iniciativas en Dictamen, no obstante, sugiere hacer ajustes en lo referente al artículo 171 QUÁTER, fracción IX, con base en lo dispuesto por el Código Penal Federal y la Ley de Armas de Fuego y Explosivos,*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para quedar de la siguiente manera: "Artículo 171 QUÁTER.- Comete el delito de atentado contra la seguridad de la comunidad: ... IX.- Quien posea o porte, en su persona, en el vehículo en el que se encuentre o se relacione con este, aeronaves pilotadas a distancia, así como también aquellos de desplazamiento terrestre que sean operados a control remoto, medios electrónicos o mediante mecanismos similares, equipadas con dispositivos que permitan fotografiar o realizar grabaciones de audio o video, para vigilar actividades de personas servidoras públicas con la finalidad de conocer o reportar su ubicación para evadir su acción o ejecutar agresiones en su contra, así como aquellas adaptadas para transportar, activar y detonar explosivos, artefactos explosivos, artefactos explosivos improvisados o armas, así como sustancias químicas que por sí solas o combinadas sean susceptibles de emplearse como explosivos." En este sentido, y tomando en consideración lo antes expuesto, propongo nos declaremos a favor de los asuntos que nos ocupan, con el ajuste antes descrito, logrando que nuestra entidad cuente con las condiciones normativas necesarias para prevenir, combatir y sancionar este tipo de conductas en detrimento de los derechos y la seguridad de la población tamaulipeca. Por su atención, muchas gracias." -----

*-----No habiendo más participaciones en este tenor, la Diputada Presidenta somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se instruye a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión, y determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno.-----*

*----- A continuación, se somete a consideración para el **análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa con proyecto de análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.** -----*

*----- En ese sentido, se le concede el uso de la palabra a la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**, quien expone lo siguiente: "Gracias, Presidenta. Con el permiso de las y los integrantes, nuevamente de esta Diputación Permanente. En primer término, el objeto de la acción legislativa en estudio es que los artesanos de nuestro Estado que producen expresiones artísticas artesanales, cuenten con la asesoría jurídica, por parte de la Secretaría de Economía de Tamaulipas, que*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

les permita adquirir conocimientos en materia de registro de marca, derechos de autor y propiedad intelectual, con el fin de proteger la autoría y los derechos de comercialización, así como también, de igual forma, proteger la relevancia del valor cultural que poseen las artesanías de nuestro Estado. Aunado a lo anterior, es preciso mencionar que la referida Secretaría ya brinda asesoría en materia de trámites de registro de marca a través de la Dirección para la Creación y Formalización de Empresas, más no así en materia de derechos de autor y propiedad intelectual, en virtud de que no se encuentra dentro de sus facultades, pues tiene como objetivo primordial el desarrollo económico del Estado. Por otra parte, la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, establece diversas atribuciones, facultades, deberes y obligaciones del Instituto Tamaulipeco de la Cultura y las Artes, el cual tiene como objetivo la promoción, fomento, protección y preservación de todas y cada una de las manifestaciones artesanales y culturales que producen las y los artesanos tamaulipecos, por tal motivo este Instituto es el indicado para brindar asesoría en materia de derechos de autor y propiedad intelectual, pues es el encargado de velar por la seguridad y la protección de nuestro patrimonio artesanal y cultural. De esta manera, las artesanías elaboradas por artesanas y artesanos tamaulipecos contarán con la protección correspondiente y de ninguna manera serán replicadas por terceras personas sin autorización. Por tal motivo, se propone realizar algunas modificaciones al proyecto resolutivo, para quedar como sigue: Decreto mediante el cual se reforma la fracción VIII del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, asimismo, se reforman las fracciones III y IV, y se adiciona la fracción V al artículo 49 de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas. En tal virtud, solicito su voto a favor de la presente propuesta. Es cuanto, muchas gracias.” -----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, la Diputada Presidenta somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se instruye a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión, y determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno.-----

----- A continuación, se somete a consideración para el **análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa con proyecto de análisis, discusión, y**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación mediante el cual se transfiere gratuitamente un predio, propiedad del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la creación de un complejo que sirva de oficinas, tales como: Registro Civil, ITAVU, Oficina Fiscal y otros, ente con personalidad jurídica y patrimonio propios. -----

----- En ese sentido, se le concede el uso de la palabra al **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, quien expone lo siguiente: "Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente. En primer término y derivado del estudio de la acción legislativa que nos ocupa y la valoración de las documentos remitidas por el Ayuntamiento accionante, en primer lugar, acredita ser legítimo propietario del predio objeto del presente asunto y de conformidad a la normatividad aplicable, estimo que cumple con las premisas legales para ser otorgado en donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas. En este contexto, considero que la donación del inmueble al Gobierno del Estado de Tamaulipas, es jurídica y socialmente factible, dado que el objetivo de ésta, es la construcción de un complejo destinado a albergar oficinas de distintos organismos del Gobierno estatal, esto, en aras de mejorar la eficiencia administrativa y ofrecer mejores servicios a la ciudadanía. Además, este proyecto permitirá centralizar diversas dependencias gubernamentales en un solo espacio, facilitando el acceso de las y los ciudadanos a múltiples servicios en un mismo lugar, lo cual abonará a reducir los tiempos de espera mejorando con ello la experiencia de las y los usuarios. Por otra parte, al concentrar estas oficinas en un complejo único, podrá facilitar la coordinación entre las distintas áreas del gobierno, lo que puede traducirse en una administración más ágil y eficaz, coadyuvando además a generar una mayor sinergia institucional con mejor gestión de los trámites y comunicación más fluida entre las dependencias. Finalmente, considero que la puesta en marcha de este proyecto refleja el compromiso del Gobierno de Tamaulipas con la modernización de la administración pública, alineándose con las mejores prácticas en gestión gubernamental, al facilitar el acceso a servicios esenciales, fortaleciendo con estas acciones la confianza de las y los ciudadanos en sus instituciones y promoviendo una relación más cercana y eficiente entre el gobierno y la sociedad, es por ello que, con la aprobación de esta iniciativa se dará un paso necesario para avanzar hacia un modelo de gestión pública más integrado y orientado al servicio del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

pueblo tamaulipeco. Por los argumentos expuestos con anterioridad, solicito su voto a favor del presente asunto. Es cuanto, muchas gracias, Presidenta.” -----

*-----No habiendo más participaciones en este tenor, la Diputada Presidenta somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se instruye a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión, y determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno.-----*

*----- A continuación, se somete a consideración para el **análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa con proyecto de análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación mediante el cual se transfiere gratuitamente una fracción de terreno, propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT), Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado ente con personalidad jurídica y patrimonio estatal y municipal propios.. -----***

*----- En ese sentido, se le concede el uso de la palabra a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, quien expone lo siguiente: “Con la venia de las y los integrantes de esta Diputación Permanente. En primer lugar, es importante señalar que las reservas territoriales del Estado, que consisten en bienes inmuebles pertenecientes a su patrimonio, pueden ser objeto de donación siempre que el acto traslativo de dominio cumpla con los requisitos de legalidad y que el propósito de dicho acto atienda necesidades de interés público, estas premisas deben ser evaluadas y, de ser el caso, aprobadas por este Congreso local en el marco de sus facultades legales y constitucionales. Ahora bien, derivado del estudio de la acción legislativa que nos ocupa y la valoración de las documentales remitidas por el Ayuntamiento iniciante, éste acredita ser legítimo propietario del predio objeto del presente dictamen y de conformidad a la normatividad aplicable, estimo que cumple con las premisas antes señaladas, al apegarse el acto a la legalidad y por reunir todos los requisitos legales para su materialización a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas. En este contexto, considero procedente la donación del inmueble al COBAT, dado que es una institución pública educativa*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que se dedica a la formación integral de jóvenes tamaulipecos, ofreciendo un programa académico que combina conocimientos generales con capacitación técnica, orientado tanto a la preparación para estudios superiores como a la inserción en el mercado laboral. Su modelo educativo promueve valores cívicos, competencias académicas y habilidades para la vida, además de fomentar la investigación y el compromiso social, con presencia en distintas regiones del Estado. Asimismo, juega un papel fundamental en la ampliación de la cobertura educativa, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y cultural de las comunidades, y fortaleciendo el derecho a una educación accesible y de calidad para la juventud tamaulipeca. Por último, la operación de una institución de educación media superior en esta localidad promoverá la construcción de una comunidad más integrada y con mayores oportunidades de desarrollo, ya que ayuda a fomentar una cultura de superación académica y profesional entre las y los jóvenes, igualmente impacta positivamente en la cohesión social y ayudará a combatir los índices de violencia y delincuencia juvenil al ofrecer a los estudiantes un entorno formativo y estructurado que propiciará el desarrollo integral de sus habilidades y capacidades. Por lo cual, compañeras y compañeros, los invito a posicionarse a favor del presente asunto. Es cuanto, Presidenta, muchas gracias.”-----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, la Diputada Presidenta somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada por unanimidad**. En tal virtud, se instruye a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión, y determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno.-----

----- Acto continuo, se desahoga el punto de **Asuntos Generales**, y en virtud que no hay participaciones en este punto, la Diputada Presidenta **Clausura la sesión**, siendo las **diecinueve horas con veintitrés minutos**, declarando válidos los Acuerdos tomados y cita a las y los integrantes de esta Legislatura a la Junta Previa que tendrá verificativo el día 15 de enero del presente año a partir de las 13:00 horas. Posteriormente, se llevará a cabo la Sesión Pública y Solemne para la apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Legislatura 66.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTADA PRESIDENTA

JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA

DIPUTADA SECRETARIA

YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES

DIPUTADO VOCAL

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

DIPUTADA VOCAL

PATRICIA MIREYA SALDIVAR CANO

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA NÚMERO 30, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2025.